



# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. - Domingo 3 de Agosto de 1909.

ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humid. relat.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Tempe- ratura.	Humid. relat.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
			Dirección.	Fuera de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Temp. extra.				Dirección.	Fuera de 0 a 9.			Lluvia o nieve.	Temp. extra.		
																		Máx.	Min.
Valencia..... (8h)	761.1	14.4	95	Calm.	0	Despejado	Marejada	22.2	12.8	Málaga..... (9h)	760.0	23.0	72	SE.....	4	Despejado	Llana.....	28	19
Sris Nez..... (7h)	763.9	17.6	88	E.....	0	Brumoso	Rizada	21	15	Melilla..... (9h)	759.7	27.6	87	W.....	3	Despejado	Calma.....	28	21
Saint Mathieu.. (7h)	762.3	17.0	81	NE.....	2	C. despejado	Idem.....	27	15	Jaén..... (9h)	763.7	21.6	54	SW.....	1	C. despoja	.....	28	14
Isla de Aix..... (7h)	76.00	21.0	92	SW.....	4	Nuboso	Llana.....	36	16	Granada..... (9h)	760.7	21.0	58	NW.....	0	Despejado	.....	27	12
Biarritz..... (7h)	761.3	20.6	90	ESE.....	3	Despejado	Idem.....	24	18	Almería..... (8h)	761.6	27.0	58	N.....	1	Despejado	Rizada.....	28	20
Perpiñán..... (7h)	762.1	24.0	64	Calma	2	Cubierto	.....	33.4	18.1	Murcia..... (9h)	761.5	24.6	80	WMW..	0	Idem.....	.....	31	18
Oabo-Sicié..... (7h)	763.9	22.0	61	Idem.....	0	Idem.....	Llana.....	32	17	Alicante..... (9h)	761.4	27.0	69	SE.....	0	Nuboso	.....	29	19
Niza..... (7h)	763.8	23.2	56	Idem.....	0	Despejado	Calma.....	30	18	Valencia..... (9h)	761.1	22.1	54	S.....	1	Despejado	.....	28	13
Olermont..... (7h)	761.6	20.1	47	E.....	0	Brumoso	.....	33.6	12.0	Albacete..... (9h)	761.1	22.1	54	NE.....	1	Despejado	.....	28	13
París..... (7h)	762.4	20.1	84	E.....	1	C. cubierto	.....	29.7	17.5	Ciudad Real.. (9h)	762.8	20.0	76	E.....	0	Nuboso	.....	27	13
San Sebastián.. (9h)	760.8	22.4	79	N.....	5	C. despejado	Llana.....	19	24	Toledo..... (9h)	761.0	21.2	51	SW.....	1	Despejado	.....	39	16
Bilbao..... (9h)	760.9	19.6	83	WNW..	0	Despejado	.....	11	20	Cuenca..... (9h)	759.4	22.8	56	ENE...	2	C. Despejado	.....	27.4	15
Santander..... (8h)	760.0	13.6	78	NW.....	3	Idem.....	Idem.....	7	15	Madrid..... (9h)	761.5	18.8	62	NW.....	2	Despejado	.....	28.5	13.4
Oviedo..... (9h)	759.1	21.2	78	NW.....	1	Casi cubierto	.....	24	15	El Escorial... (9h)	762.3	20.6	47	S.....	2	Idem.....	.....	26	13
Avilés..... (8h)										Segovia..... (9h)	760.1	16.6	46	S.....	0	Cubierto	.....	30	14
Yates..... (8h)										Avila..... (9h)	765.2	17.0	43	NW.....	3	Idem.....	.....	22	12
Coruña..... (7h)	760.2	17.8	88	NNW...	1	Niebla.....	Rizada	20	15	Guadalajara.. (9h)	760.6	20.6	47	NW.....	1	C. cubierto	.....	28	15
Finisterre..... (8h)										Soria..... (9h)	760.2	28.0	83	E.....	0	Idem.....	.....	25	14
Santiago..... (9h)										Huesca..... (9h)	760.7	22.5	59	E.....	3	Idem.....	.....	29.2	18.4
Pontevedra..... (9h)	759.9	23.8	59	NW.....	0	Nuboso	.....			Zaragoza..... (9h)	760.5	25.8	69	E.....	0	Nuboso	.....	31	16
Vigo..... (9h)								28	14	Teruel..... (9h)							.....	27	22
Orense..... (9h)	759.2	19.7	80	N.....	0	Cubierto	.....	20	13	Tortosa..... (7h)	761.9	23.1	80	SE.....	1	f. despejado	.....	29	20
León..... (9h)	760.0	17.5	66	W.....	0	C. despejado	.....	24	13	Barcelona..... (9h)	762.5	25.6	77	E.....	4	Cubierto	Picada.....	27	17
Burgos..... (9h)	760.5	18.5	63	E.....	1	Nuboso	.....	1	27	Mahón..... (9h)	763.7	24.2	82	S.....	2	Idem.....	.....	28	21
Valladolid..... (9h)	759.7	18.6	62	NE.....	1	Casi cubierto	.....	2	31	Palma..... (9h)	762.6	25.8	69	E.....	1	Idem.....	Llana.....		
Salamanca..... (9h)	761.5	29.9	57	ENN...	1	Despejado	.....	2	26	Orán..... (7h)	761.5	21.0		WNW..	2	Idem.....	.....		
Zamora..... (9h)	761.7	19.0	81	S.....	3	?	Rizada	31	16	Argel..... (7h)	761.5	21.6		NNE...	2	Cubierto	.....		
Oporto..... (9h)	761.6	19.3	63	N.....	2	Nuboso	Marejada	3	26	Fúnez..... (7h)	?	25.7		NW.....	2	Nuboso	.....		
Lisboa..... (8h)	761.2	?	?	NNE...	?	C. despejado	Llana	7	24	Staks..... (7h)	762.8	23.0		NE.....	2	C. despejado	.....		
Lagos..... (8h)	762.9	22.9	70	S.....	2	Cubierto	Rizada	4	26	Liorna..... (7h)	764.5	93.2	70	SW.....	1	Cubierto	.....		
Funchal..... (8h)	764.6	22.0	85	N.....	0	Idem.....	Rizada	26	20	Roma..... (7h)	763.2	21.2	58	SSE...	3	Nuboso	.....		
Punta Delgada.. (7h)	763.6	21.6	92	W.....	4	Despejado	Picada	2	26	Cagliari..... (7h)	763.2	22.5	89	SN.....	4	Cubierto	.....		
Angra..... (8h)	763.4	21.4	93	NE.....	0	Idem.....	Llan	40	24	Palermo..... (7h)	764.7	22.8	71	NS.....	0	Idem.....	.....		
Horta..... (8h)	763.5	10.8	70	SWS...	1	Despejado	Marejada	25	12	Bodo..... (7h)	740.3	8.4	85	NE.....	5	Niebla	.....		
Laguna..... (9h)	763.7	23.3	48	NE.....	3	Despejado	.....	25	19	Cristiansund.. (7h)	760.3	9.9	70	SW.....	5	Lluvioso	Marejada	18	11
St. Cruz Tenerife (9h)	762.1	17.4	86	NW.....	2	Despejado	.....	26	12	Riga..... (7h)	755.8	14.9		NNE...	1	Cubierto	Marejada	9	11
Oáceres..... (9h)	760.6	22.9	75	ESE...	1	Idem.....	.....	30	13	Moscou..... (7h)	760.2	14.2		ENE...	0	Idem.....	.....		
Zadajoz..... (9h)	761.7	25.4	54	ESE...	1	Despejado	.....	30	15	Nicolaiew..... (7h)	757.1	22.6		E.....	1	Idem.....	.....		
Oórdoba..... (9h)	761.9	25.0	61	CO.....	2	Idem.....	.....	25	17	Feldkirch..... (7h)	864.8	16.8		NE.....	2	Idem.....	.....		
Sevilla..... (9h)	663.3	22.7	60	E.....	3	Idem.....	.....	24	18	Grenorvitz.... (7h)	761.9	19.9		N.....	1	Cubierto	.....		
Huelva..... (9h)	762.7	26.6	77	SW.....	1	C. despejado	.....			Cracovia..... (7h)	764.5	17.6		Calma	0	Despejado	.....		
San Fernando... (8h)	761.0	22.1	84	SW.....	1	Nuboso	Rizada	28	19	Pola..... (7h)	763.4	21.6		NNE...	1	Idem.....	.....		
Tarifa..... (9h)	760.0	23.0	72	W.....	4	Cubierto	Llana			Viena..... (7h)	763.8	19.6		NW.....	3	C Despejado	.....		

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. Lunes 9 de Agosto de 1904.

ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar.	En las 24 horas		ESTACIONES	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			
			Dirección	Fuerte de 0 a 10			Máx.	Mín.				Dirección	Fuerte de 0 a 10			Máx.	Mín.		
																		Presión atmosférica en el nivel del mar.	Presión atmosférica en el nivel del mar.
Valladolid (8h)	765.8	14.4	95	Calma	0	Cubierto	Marejada	20.0	11.7	Málaga (9h)	760.9	26.0	49	WSW	0	Nuboso	Llana	26	19
San Sebastián (7h)	761.9	16.6	94	NE	3	Brumoso	Rizada	20	15	Melilla (9h)	763.1	26.4	91	N	1	Lluvia	Calma	30	21
Saint Mathieu (7h)	762.4	16.0	92	NW	4	Despejado	Rizada	30	14	Jadón (9h)	761.5	23.8	32	W	1	C. despejado		28	17
Isla de Aix (7h)	761.2	18.5	100	W	5	C. cubierto	Llana	27	17	Granada (9h)	76								
Biarritz (7h)	761.5	20.0	81	NNW	0	Lluvioso	Marejada	26	19	Almería (8h)	764.4	23.2	72	SW	1	C. despejado	Llana	29	20
Perpiñán (7h)	763.5	21.0	82	N	0	Despejado		28.8	15.3	Murcia (9h)	764.0	25.6	74	NW	2	Nuboso		32	18
Oabo Sició (7h)	763.0	21.8	96	WSW	0	Idem	Llana	30	16	Alicante (9h)	763.8	26.4	75	SSW	3	Idem		30	20
Niza (7h)	764.6	23.3	55	Calma	2	Niebla	Calma	30	18	Valencia (9h)	76								
Ormont (7h)	763.2	20.5	61	Idem	1	C. despejado		33.8	9.6	Albacete (9h)	763.9	22.9	30	N	1	Despejado		31	13
París (7h)	762.3	20.2	81	NW	3	C. cubierto		1	31.6	15.3	Ciudad Real (9h)	76							
San Sebastián (9h)	764.6	22.0	82	W	1	Cubierto	Llana	6	22	Toledo (9h)	764.3	22.8	48	NE	1	Despejado		28	10
Sibao (9h)	763.6	21.2	75	NW	5	Idem		4	27	Cuenca (9h)	763.4	20.1	66	NE	1	Idem		27.1	13
Santander (8h)	763.5	19.0	83	SE	1	Nuboso	Marejada	2		Madrid (9h)	764.7	20.0	59	N	1	Idem		25.8	12.6
Oviedo (9h)	763.4	18.8	83	W	1	Cubierto		11	23	El Escorial (9h)	765.7	20.4	51	E	1	Idem		24	13
Avilés (8h)	763.9									Segovia (9h)	764.4	18.2	59	SSW	0	Cubierto		27	12
Vares (8h)	764.4	17.5	88	NSW	1	Despejado		3		Avila (9h)	769.7	16.0	59	SW	0	Idem		21	10
Jorua (7h)	765.3	18.2	92	SW	1	Nuboso	Marejada	7	21	Guadalajara (9h)	763.9	20.6	50	NE	0	Idem		25	11
Finisterre (8h)	766.3	19.7	84	N	3	Niebla	Llana			Soria (9h)	763.3	19.2	73	NNE	0	Idem		1	24
Santiago (9h)	764.9	16.3	95	N	2	Cubierto		2	28	Huesca (9h)	762.8	24.2	63	NNE	0	Idem		7	29.0
Pontevedra (9h)	766.1	18.0	90	NE	0	Idem		4	25	Zaragoza (9h)	76								14.6
Vigo (9h)										Ternel (9h)	763.1	22.8	52	SW	0	Despejado		28	12
Orense (9h)	764.7	20.2	78	W	0	Despejado			30	Tortosa (7h)	763.5	22.2	85	E	0	Nuboso		29	20
León (9h)	762.1	26.6	86	WSW	0	Idem		4	24	Barcelona (9h)	762.8	26.5	74	SE	0	Despejado		27	21
Burgos (9h)	763.7	17.0	72	NE	0	Idem			22	Mañón (9h)	762.5	23.6	68	E	1	Idem		1	27
Valladolid (9h)										Palma (9h)	763.1	29.4	76	E	2	Idem	Llana	32	22
Salamanca (9h)	763.3	20.5	59	NNE	1	Idem		2	25	Orán (7h)	764.6	22.0		NW	3	Cubierto			
Zamora (9h)	765.7	20.1	60	NNE	1	Cubierto		2	24	Argol (7h)	763.5	24.7		SSW	3	Idem			
Oporto (9h)	766.3	19.0	87	Calma	1	Despejado	Rizada	20	17	Túnez (7h)	762.8	23.0		NE	2	Idem			
Lisboa (8h)	765.4	20.4	72	NE	4	Cubierto	Rizada	24	18	Sfaks (7h)	7								
Lagos (8h)	764.7	25.0	61	E	2	Idem	Llana	26	16	Liorna (7h)	765.2	22.6	62	NE	1	C. despejado			
Punchal (8h)	765.4	22.1	67	E	2	Despejado	Rizada	24	16	Roma (7h)	765.9	22.4	?	W	2	Despejado			
Punta Delgada (7h)	765.1	22.2	84	W	4	Nuboso	Marejada	26	20	Cagliari (7h)	762.9	23.5	89	N	3	Despejado			
Ayres (8h)	764.6	21.2	92	ENE	1	Idem	Rizada	24	19	Palermo (7h)	7								
Havana (8h)	764.6	21.2	89	NW	3	Idem	Llana	26	20	Bodo (7h)	754.8	8.4	89	SW	2	Lluvia	Llana	4	10
Lag. de San Crist. Tenerife (9h)	765.3	23.2	65	WNW	4	Despejado	Llana	26	20	Oriansand (7h)	768.4	11.0	98	NE	1	Cubierto	Idem	7	11
Máceras (9h)	764.7	24.6	47	E	3	Idem		28	11	Riga (7h)	760.2	13.8		N	0	Idem			
Endejez (9h)	764.6	23.8	51	SSW	2	Nuboso		28	13	Moscú (7h)	764.6	15.4		WNW	2	Idem			
Córdoba (9h)	764.0	26.8	78	ESE	3	Idem		30	17	Nicolaiew (7h)	?	22.6		?	0	Brumoso			
Sevilla (9h)	764.2	24.4	79	SW	1	Despejado		31	14	Feldkirch (7h)	764.5	18.6		NE	2	Brumoso			
Ávila (9h)	765.7	26.0	56	NW	1	Cubierto		26	17	Oronovitz (7h)	763.2	18.1		W	1	C. despejado			
San Fernando (9h)	764.6	19.4	53	NW	2	Idem	Llana	25	17	Oracovia (7h)	765.3	18.2		NW	1	C. cubierto			
Vigo (9h)	764.2	20.4	92	Calma	1	C. despejado	Idem			Pola (7h)	761.6	22.2		Calma	0	Despejado			
										Viena (7h)	764.8	18.0		Idem	1	C. cubierto			

Observaciones hechas en la vispera

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Agosto de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	703.87	20.0	13.2	7.8	45	S.....	Brisa ligera.	Tempestuoso	
6 de la mañana.....	4.72	14.6	12.8	10.0	81	NW.....	Brisa.....	Despejado	
9 de la mañana.....	5.60	20.2	15.6	10.9	61	SE.....	Brisa.....	Idem.	
12 del día.....	5.21	26.9	17.6	10.1	61	SW.....	Brisa fuerte.	Muy nuboso.	
3 de la tarde.....	4.80	27.2	17.0	9.2	34	SW.....	Idem.....	Idem.	
6 de la tarde.....	4.97	24.8	15.4	8.2	34	W.....	Idem.....	Poco nuboso.	
9 de la noche.....	6.42	20.4	14.0	8.7	49	W.....	Brisa.....	Muy nuboso.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				29.7	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				623
Idem mínima.....				13.3	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				2.55
Diferencia.....				16.4	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				- 0.58
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				32.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				7.8
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....				63.5	Sol completamente despejado.....				8 h 10 m
Diferencia.....				31.2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				2 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				45.0	Total de insolación durante el día.....				10 h 40 m
Idem mínima ídem.....				12.8					
Diferencia.....				22.7					

Observaciones meteorológicas del día 9 de Agosto de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.	
		Seco.	Humedecido.						
12 de la noche.....	707.14	17.8	12.2	7.7	51	SW.....	Brisa.....	Despejado.	
6 de la mañana.....	7.82	12.9	10.3	8.0	72	S.....	Brisa ligera.	Idem.	
9 de la mañana.....	8.82	21.6	15.9	10.6	52	SE.....	Idem.....	Idem.	
12 del día.....	8.55	28.1	17.9	10.0	36	WSW.....	Brisa.....	Poco nuboso.	
3 de la tarde.....	7.97	30.2	14.5	9.8	31	SW.....	Brisa ligera.	Nuboso.....	
6 de la tarde.....	8.12	27.3	17.1	9.3	34	SW.....	Idem.....	Idem.	
9 de la noche.....	8.74	23.3	16.0	9.9	47	WNW.....	Brisa.....	Idem.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....				32.3	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....				236
Idem mínima.....				11.2	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....				1.7
Diferencia.....				21.6	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....				+ 1.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....				41.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....				
Idem ídem, dentro de una esfera de cristal.....				63.3	Sol completamente despejado.....				9 h 50 m.
Diferencia.....				22.0	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....				1 h 40 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....				44.1	Total de insolación durante el día.....				11 h 30 m.
Idem mínima ídem.....				10.0					
Diferencia.....				34.1					

**OPOSICIONES****Universidad Central.**

SECRETARÍA GENERAL

*Enseñanza no oficial.*

1.º Se convoca por el presente anuncio á los que en el mes de Septiembre próximo aspiren á dar validez académica en esta Universidad á estudios que se cursen en la misma, y de los que en ella pueden aprobarse, hechos por los interesados fuera de las Universidades oficiales;

2.º Los aspirantes presentarán sus instancias en los Negociados correspondientes de esta Secretaría General, en los días laborables del 16 al 27 inclusivo del mes de Agosto actual, de once á trece, y durante los días 28, 30 y 31, de diez á trece;

3.º No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal del interesado, expedida en el presente año, así como si careciesen de la firma de puño y letra del mismo;

4.º Las instancias se dirigirán al Excelentísimo señor Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza, edad y habilitación en esta Corte;

5.º En las instancias que se presenten para aprobar enseñanzas recibidas fuera de las Universidades oficiales, se consignarán las asignaturas ó estudios de carrera de que solicita examen;

6.º Para la admisión de aquéllas en los referidos Negociados, se exigirá que los interesados acrediten tener abonados los derechos especiales de inscripción en la Secretaría de la respectiva Facultad y los de formación de expediente; debiendo entenderse que, aun pagados estos derechos, no se considerarán solicitadas las matrículas si las instancias no quodan registradas en aquellos Negociados dentro del plazo que se fija;

7.º Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia, impresos con las fórmulas de las instancias á que deben ajustarse;

8.º Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de Facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso;

9.º La justificación de estudios hechos en otros establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales, que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria;

10. Al entregar instancias para dar validez académica á estudios no oficiales, presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Corte, y provistos de cédula corriente que identifiquen la persona, y firma de aquél, á satisfacción del Negociado correspondiente. El Jefe del respectivo Negociado ante el que haya de hacerse la identificación podrá no admitir los testigos presentados, y el aspirante los sustituirá con otros que cumplidamente satisfagan á aquél;

11. El aspirante que haya sido identificado en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó;

12. El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas;

13. Todos los derechos que se obtien-

gan por las matrículas de asignaturas en esta convocatoria caducan el último día del presente curso;

14. Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como no oficiales, necesitarán haber obtenido previamente del Excelentísimo señor Rector la admisión de sus renunciaciones de aquellas matrículas, que deberán solicitar antes del 15 de Agosto, y les será concedida, con pérdida de todos los derechos que por aquéllas adquirieron, si no están designados para los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica, y si no han sufrido examen en la época de los ordinarios como alumnos de la enseñanza oficial;

15. Los que aspiren á cualquier clase de examen en esta Universidad, se someterán á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los mismos, igualmente que los alumnos de la enseñanza oficial.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 9 de Agosto de 1909.—El Secretario general accidental, Manuel Carrasco.

**Universidad de Oviedo.**

PRIMERA ENSEÑANZA

Acordado por la Junta local del Patronato de Busto, en sesión de 26 del pasado mes de Julio, que las Escuelas de niños y niñas fundadas por D. Eduardo Pérez de la Fanosa, sean provistas en virtud de oposición, este Rectorado ha resuelto adicionarlas á las anunciadas en la GACETA DE MADRID del 10 del pasado Julio, y que en este distrito universitario han de proveerse también por esa vía.

Dichas Escuelas, situadas en el lugar de Busto, de la parroquia de Canero y concejo de Valdés, en esta provincia de Oviedo, pertenecen al grado elemental, según está consignado en la escritura fundacional del referido Patronato, y se hallan dotadas: la de niños, con 1.250 pesetas, y la de niñas, con 1.000 y enclavamientos; advirtiéndose que, no siendo estas dotaciones de las llamadas de ascota, debe entenderse incluida la primera, para los efectos legales, entre las elementales de 1.100 pesetas, y la segunda entre las correspondientes á igual grado, con 825 pesetas de sueldo.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las mismas presentarán sus instancias al Ilustrísimo señor Rector, en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo acreditar los que pretendan estas Escuelas ser españoles, mayores de veintidós años, poseer el título profesional correspondiente ó certificación de los ejercicios de reválida y no hallarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Los aspirantes que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, bastará que acompañen una hoja de servicios, certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Los ejercicios se verifícarán en esta ciudad ante el Tribunal que se designe para las otras Escuelas anunciadas, y se harán teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento general de Oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y demás concordantes.

Oviedo, 4 de Agosto de 1909.—El Rector accidental, J. A. Amandi.

P—1986

**SUBASTAS****Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.**

ANUNCIO

La subasta de los derechos de Consumos de esta capital, cuyo anuncio, pliego de condiciones y presupuesto de precios han sido publicados en la GACETA DE MADRID del día 6 de los corrientes, tendrá lugar, tanto en la Administración de Hacienda de la provincia de Madrid, como en esta de mi cargo, el día 6 de Septiembre próximo, de las doce á las trece horas.

Cáceres, 7 de Agosto de 1909.—El Administrador de Hacienda, P. S., E. Martínez Cceda. S—704

Habiendo aparecido consignada en el anuncio de subasta de Consumos de Cáceres, inserto en la GACETA del 6 del actual, la cantidad anual para dicho arrendo de 231.684 pesetas 85 céntimos, en vez de 231.848 pesetas 85 céntimos, se rectifica para los efectos consiguientes.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****Junta de Obras del Puerto de Gijón-Santos.**

Esta Junta, de conformidad con lo acordado en su sesión del 25 de Julio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para organización y régimen de las Juntas de Obras de Puertos, aprobado por Real decreto de 17 de Julio de 1904, ha acordado que se halla vacante el plaza de Secretario Contador, con el haber anual de 3.000 á percibir de 3.000 pesetas, cuyo cumplimiento se hará por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á propuesta de esta Corporación, y previo concurso público de celebrarse con pliegos de condiciones, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los concurrentes en esta convocatoria de tiempo, deberán presentar en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, en el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Gijón, un escrito en el que se manifieste haber desempeñado sin nota de censura un destino de igual categoría y condiciones de Contabilidad del Puerto de la provincia ó del Municipio.

También deberán aportar cuantos documentos sean convenientes para merecer su mérito, tal como conste en las de las notas que hayan obtenido en los diversos asignaturas de su carrera, certificadas de las entidades en que lo hubiesen prestado sus servicios, antes de haber en ejercicios de oposición que hayan podido realizar, lenguas extranjeras, etc., y, en general, todo aquello que pueda servir para juzgar los conocimientos y méritos de cada concursante.

De entre los concursantes, la Junta propondrá enterna, con designación de número, los que Juegue más convenientes.

Gijón, 29 de Julio de 1909.—El Presidente, A. Santos.

Aprobado por orden de esta Junta de Madrid, 4 de Agosto de 1909.—El Director general, Abilio Calderón. P—1985

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

## CONCURSO DE ASCENSO DE 1909

*Propuestas que formula este Rectorado para proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares superiores y elementales de niños anunciadas en la GACETA DE MADRID de los días 10 y 27 de Abril último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo á las condiciones establecidas en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.*

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal que disfrutan. — Pesetas	Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría inferior á la de la vacante solicitada.			Mayor tiempo de servicios en la enseñanza prestados como Maestro propietario.			Mayor número de oposiciones aprobadas.	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELAS PARA LAS QUE SE LES PROPONE	Sueldo de las Escuelas. — Pesetas	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
<b>Señores Maestros aspirantes á la Auxiliaria de la Escuela graduada de la Normal de Alicante, dotada con 1.650 pesetas.</b>															
1	D. Angel Rodríguez Cea.....	Torreporojil.....	Jaén.....	1.350	3	9	8	3	9	8	1	Normal....	Alicante (auxiliaria graduada).....	1.650	>
2	> Pablo Estromiana Abalos.....	Navalmoral de la Mata.	Cáceres.....	1.350	3	2	20	9	9	26	3	Superior...	>	>	>
<b>Señores Maestros aspirantes á las Escuelas superiores de Cieza, Villarrobledo y Denia, dotadas con 1.350 pesetas y Auxiliaria de la graduada de Murcia, con 1.375.</b>															
1	D. Eusebio Labarga Cuonca.....	León (Auxiliaria graduada).	León.....	1.100	3	4	28	3	4	28	2	Superior...	Denia.....	1.350	>
2	> Francisco de la Torre Fernández	Idem (id.).....	Idem.....	1.100	3	4	26	15	3	14	4	Idem.....	Cieza.....	1.350	>
3	> José Mosquera Ramos.....	Zamora (idem).....	Zamora.....	1.100	3	2	27	16	10	25	1	Idem.....	Villarrobledo.....	1.350	>
4	> José Royo Galindo.....	Játiba (Auxiliaria)....	Valencia.....	1.100	3	1	29	25	7	4	2	Idem.....	Murcia (Auxiliaria graduada).....	1.375	>
<b>EXCLUIDOS</b>															
>	D. Eusebio Garros Segura.....	Por no tener derecho á solicitar Escuelas superiores.													
>	> Domingo A. Dobarro Gil.....														
>	> José J. Planelles y Planelles...														
>	> Perfecto Juez Badal.....														
>	> Miguel Oribe Garfía.....														
>	> Salvador Querada Sala.....														
<b>Señores Maestros aspirantes á la Escuela elemental de Sueca, dotada con 1.375 pesetas.</b>															
1	D. Salvador Ramos Giner.....	Benisa.....	Alicante.....	1.100	28	1	5	28	1	5	1	Elemental..	Sueca.....	1.375	>
2	> Pedro Morey Amengual.....	Inca.....	Baleares....	1.100	25	10	29	27	1	>	2	Superior...	>	>	
3	> Pedro Barceló Capó.....	Binisalem.....	Idem.....	1.100	25	10	28	25	10	28	2	Elemental..	>	>	
4	> José Ramos Herrero.....	Montefrío.....	Granada.....	1.100	25	4	14	33	4	13	2	Idem.....	>	>	
5	> Eugenio de Andrés Sánchez...	Alfarnate.....	Málaga.....	1.100	24	8	6	24	8	6	2	Normal....	>	>	
6	> Tomás García Torres.....	Dos Torres.....	Córdoba.....	1.100	23	5	13	23	5	13	3	Superior...	>	>	
7	> Braulio Gómez Montero.....	Villarrubia de los Ojos.	Ciudad Real.	1.100	23	3	3	23	3	3	1	Normal....	>	>	
8	> Salvador Querada Sala.....	Izoca.....	Alicante.....	1.100	23	1	25	23	2	3	4	Idem.....	>	>	
9	> Francisco V. Margal Ferrer.....	Cardona.....	Barcelona....	1.100	23	>	5	23	>	5	1	Elemental..	>	>	
10	> Pedro N. Martínez Manriquo...	Q. de la Orden.....	Toledo.....	1.100	22	7	27	30	6	20	6	Superior...	>	>	
11	> Distino González Avila.....	Padrón.....	Coruña.....	1.100	22	7	11	25	7	17	1	Elemental..	>	>	
12	> Enrique Giner Guillén.....	Nules.....	Castellón....	1.100	22	4	17	22	9	3	5	Superior...	>	>	
13	> Juan Sánchez Ramos.....	Alhama.....	Murcia.....	1.100	22	3	27	22	3	27	1	Elemental..	>	>	
14	> Silverio Moreno León.....	Castellar.....	Jaén.....	1.100	21	11	18	21	11	18	1	Idem.....	>	>	
15	> Eusebio Garros Segura.....	Vera.....	Almería.....	1.100	21	10	27	21	10	27	1	Idem.....	>	>	
16	> Juan de Cuadra Aguirre.....	Castuera.....	Badajoz.....	1.100	21	9	26	23	4	11	2	Superior...	>	>	
17	> Luis Torija Pérez.....	V. de los Caballeros...	Toledo.....	1.100	21	5	27	30	9	1	4	Idem.....	>	>	
18	> Rafael Chaparro Pavón.....	Arroyo del Puerto....	Cáceres.....	1.100	21	3	13	22	6	4	2	Idem.....	>	>	

19	» Antonio Arce López.....	La Roda.....	Albacete.....	1.100	21	»	23	21	»	23	3	Superior....
20	» Enrique Martín Cuéllar.....	Tabernas.....	Almería.....	1.100	20	11	22	29	»	7	4	Elemental..
21	» Juan Bautista Ibarra Ruiz.....	Sagunto.....	Valencia.....	1.100	20	5	24	20	»	5	24	Normal....
22	» Angel Navarro Rubio.....	Tobarra.....	Albacete.....	1.100	19	8	5	23	»	2	3	Superior....
23	» Feliciano Satué Pérez.....	Ejea de los Caballeros.....	Zaragoza.....	1.100	19	7	25	34	»	6	28	Normal....
24	» Manuel Salido González.....	Ribarroja.....	Valencia.....	1.100	19	1	21	19	»	1	21	Superior....
25	» José Martínez Rodas.....	Aljinet.....	Idem.....	1.100	18	9	27	19	»	»	20	Normal....
26	» Daniel Alba Fayos.....	Murises.....	Idem.....	1.100	18	7	8	37	»	8	19	Elemental..
27	» Gregorio Blanes Cobo.....	Fuentesaúco.....	Zamora.....	1.100	18	3	18	18	»	3	18	Idem.....
28	» Gerónimo Carbó Mampel.....	Calig.....	Castellón.....	1.100	18	1	»	20	»	9	1	Superior....
29	» Vicente González Tengotita.....	Morella.....	Idem.....	1.100	18	»	23	28	»	3	18	Idem.....
30	» Joaquín Canet Gómez.....	Enguera.....	Valencia.....	1.100	17	8	17	17	»	8	17	Idem.....
31	» Aurelio Mozo González.....	Villarramiel.....	Palencia.....	1.100	17	7	29	22	»	7	15	Idem.....
32	» José M. <sup>a</sup> Fernández de la Losa.....	La Pasera.....	Oviedo.....	1.100	16	1	23	25	»	6	27	Idem.....
33	» José Barranco Carretero.....	Huésca.....	Granada.....	1.100	16	1	11	17	»	2	28	Normal....
34	» Celestino Fábregas Casanovas.....	Balaguer.....	Lérida.....	1.100	15	8	23	15	»	8	23	Idem.....
35	» Ruperto Rejo Díez.....	Almagro.....	Ciudad Real.....	1.100	10	11	3	37	»	7	23	Superior....
36	» Domingo Antonio Dovalro Gil.....	Redondela.....	Pontevedra.....	1.100	9	8	13	9	»	8	13	Idem.....
37	» Pedro Ramón Barona Ferrandis.....	P. Valbona.....	Valencia.....	1.100	7	1	3	34	»	7	7	Elemental..
38	» José Muñoz Landete.....	Santa Pola.....	Alicante.....	1.100	7	1	3	16	»	9	27	Normal....
39	» Vicente Cámara Antón.....	Bélmex.....	Córdoba.....	1.100	7	1	3	16	»	7	29	Superior....
40	» Demetrio Antonio Gillén Moreno.....	Fuente Ovejuna.....	Idem.....	1.100	5	11	5	27	»	1	23	Idem.....
41	» Miguel Cerro Candés.....	La Gineta.....	Albacete.....	1.100	5	10	27	31	»	3	27	Idem.....
42	» Dámaso Hernández Martínez.....	Puente Alamo.....	Murcia.....	1.100	4	5	27	34	»	11	17	Idem.....
43	» Félix de Hara Bondin.....	Benidorm.....	Alicante.....	1.100	4	4	27	27	»	7	27	Elemental..
44	» José Licorís Aguilera.....	Mijas.....	Málaga.....	1.100	4	4	12	7	»	4	12	Superior....
45	» José J. Planells Planells.....	C. de Sarriá.....	Alicante.....	1.100	4	1	11	27	»	»	7	Idem.....

Se le cuenta la antigüedad en el sueldo de 1.100 desde 25 de Abril de 1902.  
Idem.  
Idem.

Excluido

» D. Gerardo Cabanes Castell..... Por estar certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

Señores Maestros aspirantes á las Escuelas elementales de Aspe, Calles de Ensarriá, Peñíscola, Puerto-Lumbreras (Lorca), Altea, Aljorra (Cartagena) y Ademuz, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. José Ferreros Andreu.....	Rosell.....	Castellón.....	825	28	3	10	28	3	10	2	Elemental..	Peñíscola.....	1.100
2	» Ricardo Serna González.....	Balazote.....	Albacete.....	825	25	7	5	25	7	5	1	Superior....	Aspo.....	1.100
3	» Esteban Martino Rodríguez.....	Mundaca.....	Vizcaya.....	825	24	4	25	24	4	25	1	Elemental..	P. <sup>o</sup> Lumbreras (Lorca)	1.100
4	» Enrique Soria Henán.....	Nonaspe.....	Zaragoza.....	825	23	11	16	23	11	16	2	Idem.....	Ademuz.....	1.100
5	» Pío García Candela.....	Lucina.....	Murcia.....	825	22	»	3	37	2	3	1	Idem.....	Aljorra (Cartagena).....	1.100
6	» Angel Domingo Cebrián.....	Alba.....	Toruel.....	825	21	5	8	21	5	8	1	Superior....	Altea.....	1.100
7	» Constantino González Pérez.....	Castielfabir.....	Valencia.....	825	21	1	16	21	1	16	2	Idem.....	»	»
8	» Hermenegildo Monteón Salazar.....	Montesa.....	Idem.....	825	20	8	27	20	8	27	1	Elemental..	Callosa de Ensarriá.....	1.100
9	» Manuel Pascual Sánchez.....	San Pedro del Pinatar.....	Murcia.....	825	20	1	15	20	1	15	1	Idem.....	»	»
10	» Juan Badía Canudas.....	Santa Pau.....	Gerona.....	825	19	10	11	19	10	11	4	Normal....	»	»
11	» Miguel Gisbert Queralt.....	Arnés.....	Tarragona.....	825	19	10	10	19	10	10	1	Elemental..	»	»
12	» Jerónimo Salvador Santos.....	Almeida.....	Idem.....	825	19	6	13	24	7	9	2	Normal....	»	»
13	» Francisco Godoy González.....	Moyuola.....	Zaragoza.....	825	19	4	12	19	4	21	1	Idem.....	»	»
14	» Vicente Pascual Martínez.....	Llombay.....	Valencia.....	825	19	4	15	19	4	15	1	Elemental..	»	»
15	» José Barborá Domingo.....	T. Blanquos.....	Idem.....	825	19	4	11	28	2	4	3	Superior....	»	»

Pide la Escuela de Aljorra siempre que lo corresponda á su esposa D.<sup>a</sup> M. Luisa Sanromá.  
Se halla en comisión del sueldo de 825 pesetas.....  
Idem.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo legal que disfrutan.	Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría inferior á la de la vacante solicitada.			Mayor tiempo de servicios en la enseñanza prestados como Maestro propietario.			Mayor número de oposiciones aprobadas.	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELAS PARA LAS QUE SE LES PROPONE	Sueldo de las Escuelas.	OBSERVACIONES	
		PUEBLO	PROVINCIA		Pesetas	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.						Días.
16	D. Jaime Grau Iturralde	Guardamar	Alicante	825	19	4	10	19	4	10	1	Elemental				
17	» Francisco Alvarado Cambrónero	Tobed	Zaragoza	825	18	10	17	18	10	17	2	Superior				
18	» José A. Ortega Bueso	R. de Valdigna	Valencia	825	18	4	27	18	4	27	2	Idem				
19	» Juan B. Ramón Rodríguez	La Jana	Castellón	825	18	4	9	18	4	9	1	Normal				
20	» Félix Rodríguez Palacios	Justiciana	Navarra	825	17	11	6	17	11	6	1	Idem				
21	» Juan Encinar García	Fuente San Miguel	Santander	825	17	10	26	17	10	26	4	Superior				
22	» Carlos Rodas Hernández	Polina	Valencia	825	17	8	25	17	8	25	2	Idem				
23	» Wenceslao Más Nadal	Vilvós de Panadés	Barcelona	625	17	9	2	33	7	2	1	Elemental				
24	» Francisco Romero Villanuova	Rojales	Alicante	825	17	6	19	33	9	17	1	Idem		Se halla en comisión del sueldo de 825 pesetas		
25	» Juan Liés Sagarra	Líñola	Lérida	825	17	4	27	23	1	13	2	Idem				
26	» Cristóbal Abellán Chinchilla	Centi	Murcia	825	17	4	27	17	4	27	1	Superior				
27	» Ramón Fulladosa Sanz	Corvera	Castellón	825	17	4	2	17	4	2	1	Idem				
28	» José Perfecto Pérez Borao	Grañón	Huesca	825	16	5	7	18	10	28	1	Idem				
29	» Pedro M. Castañer Polo	Fuenmayor	Logroño	825	16	4	19	19	8	2	1	Elemental		Pide la Escuela de Añorra siempre que le corresponda á su esposa doña Bárbara Evarista Biolsa.		
30	» Angel de la Vega López	Esquivias	Toledo	825	16	3	14	16	3	14	1	Normal				
31	» Idefonso Rodríguez Paz	Portillo	Idem	825	16	2	17	16	2	17	1	Elemental				
32	» Víctor Sagredo Sancha	Beasain	Guipúzcoa	825	15	10	6	18	7	17	1	Superior				
33	» Horacio Casas Rambaud	Jubrique	Málaga	825	15	10	2	15	10	2	1	Idem				
34	» Vicente Camilleri Quintana	Lucona (Auxiliaria)	Córdoba	825	14	5	5	14	5	5	1	Idem				
35	» Eloy Coloma Sirvent	Fuenteálamo	Albacete	825	14	4	24	14	4	24	3	Idem				
36	» Vicente Ferrer Ramos	Torregrosa	Lérida	825	14	4	11	14	4	11	1	Normal				
37	» Claudio Villar Pinto	Salvatierra de Niño	Pontevedra	825	13	11	13	13	11	13	1	Superior				
38	» Antonio Villa Tejederas	El Ronquillo	Sevilla	825	13	5	8	13	5	8	2	Idem				
39	» Cayetano González Delgado	Valdelecha	Madrid	825	13	4	24	13	4	24	1	Idem				
40	» Enrique Velasco Miranda	La Rabita	Granada	825	13	1	2	13	1	2	1	Elemental				
41	» Cayetano Ortiz Corral	V. María Montes Oca	Burgos	625	12	10	22	12	10	22	1	Superior		Se halla en comisión del sueldo de 825 pesetas.		
42	» Angel Cusachs Roure	Cabrils	Barcelona	625	9	10	10	16	7	8	4	Normal		Idem.		
43	» Pompeyo Muñoz Molina	Honrubia	Cuenca	825	7	8	4	7	8	4	2	Superior				
44	» José Pechuán Ponisano	Picaña	Valencia	825	6	9	16	6	9	16	1	Idem				
45	» Juan B. Llorca Martínez	A. San Juan (Auxiliaria)	Ciudad Real	825	4	20	4	20	4	20	5	Idem				
EXCLUIDOS																
»	D. Francisco García Moreno	Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.														
»	» José M. Antequera Galiana	Por tener enmiendas sin salvar en su hoja de servicios.														
»	» Luciano Martínez Nart	Idem.														

Lo que se hace público conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que los Señores Maestros concursantes que se croan perjudicados en su derecho formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el término de veinte días, y de treinta los que residan en Baleares y Canarias, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.  
Valencia, 20 de Julio de 1909.—El Rector, José M.<sup>a</sup> Machí.



### Delegación de Hacienda de Valencia.

D. Rafael Viñes Gascón, Recaudador y Agente de Contribuciones é impuestos de la Zona de Ayora.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Contribución Rústica del pueblo de Ayora, contra D.<sup>a</sup> Camila Bernabeu Satorres, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado con fecha 21 de este mes, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente D.<sup>a</sup> Camila Bernabeu Satorres.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

En su consecuencia, y de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la referida Instrucción, notifíco por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia á la repetida D.<sup>a</sup> Camila Bernabeu Satorres, á los efectos que procedan.

Débito.—Por rústica, 129,93 pesetas; recargo 15 por 100, 19,48; total, 149,41.

Ayora, 22 de Julio de 1909.—El Agente, Rafael Viñes. P—1977

### Recaudación de Contribuciones de Albacete.

#### RÚSTICA

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Agosto próximo, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, ó en el *Boletín Oficial* si se trata de capital de provincia, y por pregón en el acto del remate.»

#### Relación que se cita.

Herencia vacante de D. Genaro García Corredor, 552,81 pesetas.

Y refiriéndose á usted la anterior providencia, se la notifíco en la forma que dispone el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

En Albacete á 26 de Julio de 1909.—El Recaudador, Miguel Lesma. P—1945

### Contribución Urbana.

En el expediente que contra D. Laureano Arcos García, se instruye por débitos de la expresada contribución, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—Para conocimiento del deudor, notifíquesele el embargo de fincas trabado por la diligencia anterior, haciéndolo saber que con esta fecha se remiten los mandamientos para su anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad del partido, á favor de la Hacienda pública.

«Y siendo usted el deudor á que la misma se refiere, se lo notifíco según lo acordado, describiéndolo á continuación las fincas embargadas y el débito por que se persegue, invitándole á que lo realice si quiere evitarse los perjuicios que por su morosidad pudieran originarsele.»

#### Fincas embargadas.

Una parte de casa en la calle de Postas, número 7, de esta ciudad, que linda toda la cara por su lado izquierdo con otra de Antonio López, por la derecha, con la de Juan y Ruiz y espalda, Juan Sánchez. Débitos, 402,40 pesetas.

Albacete á 27 de Julio de 1909.—El Recaudador, Miguel Lesma.

Y para que tenga cumplimiento entrego por duplicado esta cédula al señor Tesorero de Hacienda.

Albacete, 29 de Julio de 1909.—El Arrendatario.

Y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en el párrafo 4.<sup>o</sup> del artículo 192 de la Instrucción vigente, remito esta cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Albacete, 29 de Julio de 1909.—El Tesorero, Casildo Rodríguez. P—1978

### Recaudación de Contribuciones de Aldea del Rey.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldea del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de canon de Minas perteneciente á varios años, de esta población, ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. José Martín y Martín, vecino de Ciudad Real, por débitos de canon de superficie de la mina denominada *Polonia*, del término municipal de Aldea del Rey, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndolo de que si en el término de veinticuatro horas, no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.

E ignorándose el paradero y domicilio del deudor comprendido en este expediente y no teniendo tampoco representante en esta localidad se notifica por es-

to medio, en armonía con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción.

Aldea del Rey, 20 de Julio de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—

### Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Déficit Médicos, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Relación que se cita.

Manuel Roncales, 42,89 pesetas.

Julio Bernal, 71,48.

En Almonacid de la Sierra á 9 de Julio de 1909.—El Recaudador, Rafael Abad, P—1823

### Recaudación de Contribuciones de Alpartir.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Déficit Médicos, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido

indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Relación que se cita.*

José Arnar, 42,89 pesetas.  
En Alpartir á 10 de Julio de 1909.—El Recaudador, Rafael Abad. P—1821

### Recaudación de Hacienda de Ambel.

D. José Revilla, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ambel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Minas, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

«Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudar que se cita.*

Sociedad Estudio Enajenación Minas, 58,50 pesetas.

En Ambel á 5 de Julio de 1909.—El Recaudador, J. Revilla. P—1941

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cádiz.

#### DÉBITOS POR UTILIDADES

*Cédula de notificación.*

Con fecha 16 de Junio del año actual se dictó por esta Agencia la siguiente

«*Providencia* declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose la anterior providencia á D. Manuel Domínguez, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 12 de Julio de 1909.—El Agente, Manuel Varela. P—1949

Con fecha 16 de Junio del año actual, se dictó por esta Agencia, la providencia siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose la anterior providencia á D. Juan Rodríguez, José Sánchez, Ramón Manzano, Antonio Galván Delgado, Vicente Vázquez, Aurora García, José Fernández Muñoz, Alfonso Jiménez Villanueva, Ventura García Gómez, José Cea, José Domínguez Esquivel y D. Andrés Iglesias Pérez, cuyos domicilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 22 de Julio de 1909.—El Agente, Manuel Varela. P—1974

### Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Casas de los Pinos.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Pascasio López Jiménez, por ampliación de embargo, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Pascasio López Jiménez los descubiertos que constan en este expediente, procedase á la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, dieciséis días después de publicando el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 91 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exija el artículo 93.»

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes cuya enajenación se intenta son los siguientes: Una tierra puesta de viña en este término municipal y paraje denominado Camino de Villarrobledo, de haber seis almudes, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas, linda: por Norte, Esteban Alarcón; Su lioite, José Collado; Mediodía, dicho camino, y Poniente, Pedro José Martínez,

siendo el valor de esta finca en la subasta el de 200 pesetas.

Otra también puesta de viña en el paraje Los Gujarrales, de haber siete almudes, equivalentes á dos hectáreas, 35 áreas y 40 centiáreas, linda: por Saliente, Juan Francisco Guijarro; Mediodía, carril de la casa del Angel y Maximino Martínez; Poniente, Juan Antonio Mondéjar, y Norte, camino de las Casas de Roldán, su valor en la subasta es de 1.400 pesetas.

Otra puesta de viña en el paraje Camino de las Ventas para Minaya, de haber 26 almudes, equivalentes á ocho hectáreas, 37 áreas y 20 centiáreas, linda: por Saliente, Camila Guijarro; Mediodía, José Tebar; Poniente, Joaquín Guijarro, y Norte, camino de Villarrobledo, siendo el valor de esta finca en subasta de 1.400 pesetas.

Otra también viña en Los Gujarrales, de haber cinco almudes, equivalentes á una hectárea y 61 centiáreas, linda: por Saliente, Juan de Mata Rueda; Mediodía, camino de las Casas de Roldán; Poniente, Juan Jesús Talavera, y Norte, Federico González, siendo el valor para la subasta el de 1.400 pesetas.

Otra también de viña en el paraje Las Zarzas, de haber tres almudes, equivalentes á 96 áreas y 60 centiáreas, linda: por Saliente y Poniente, Josefa Rueda; Mediodía, José Collado, y Norte, Petra Collado; el valor para la subasta 600 pesetas.

Otra también viña en el paraje Camino del Colmenar, de haber cuatro almudes, igual á una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, linda: por Saliente, Pío Bernalte; Mediodía, camino de Las Zarzas; Poniente, Blas Toledo, y Norte, Juan José Torres; el valor en subasta es de 500 pesetas.

Las fincas descritas no pesan sobre ellas carga alguna.

Segundo. Que los deudores ó sus causahabientes podrán librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, costas y gastos del expediente.

Tercero. Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno se sufrirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, el derecho á exigir otros.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de cada una de las fincas.

Quinto. Que sea obligación del rematante ontragar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación.

Sexto. Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, según dispone el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción.

En Casas de los Pinos á 21 de Julio de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálvez. P—1973

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Pascasio López Jiménez,

nez, por ampliación de embargo he dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—Vista la nota puesta en este mandamiento por el señor Registrador de la propiedad del partido, en la que consta que suspendida la anotación preventiva de las fincas embargadas á D. Pascasio López Jiménez, por no aparecer inscritas á su nombre, requiérase al deudor para que en el término de tres días presente en esta Agencia los títulos que tenga referencias á dichas fincas, advirtiéndole que de no presentarlos, se suplirán por los medios establecidos en el artículo 142 de la ley Hipotecaria».

Y siendo el deudor de domicilio desconocido, se le notifica por medio de la presente, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Casas de los Pinos á 20 de Julio de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálvez.

P.—1973

### Recaudación de Hacienda de Munébrega.

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Munébrega.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de Industrias, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á que se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Jacinto Madronero Paseual, 28,59 pesetas.

En Munébrega á 10 de Julio de 1909.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

P.—1869

### Recaudación de Contribuciones de Olivés.

D. Jesús Benedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Olivés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de industria perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Manuel Alonso, 57,18 pesetas.

En Olivés á 10 de Julio de 1909.—El Recaudador, Jesús Benedicto.

P.—1877

### Recaudación de Contribuciones de Tabuenca.

D. José Revella, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pedro Solano, 72 pesetas.

Leonardo Camon, 31,50.

En Tabuenca á 17 de Julio de 1909.—El Recaudador, J. Revella.

P.—1855

### Recaudación de Hacienda de Tarazoná.

Zona de La Roda.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Agosto próximo, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, ó en el *Boletín Oficial*, si se trata de capital de provincia y por pregón en el acto del remate.»

*Deudor que se cita.*

Benito Gómez Donate, 243,99 pesetas.

Y refiriéndose á usted la anterior providencia, se la notifico en la forma que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

En Tarazona á 12 de Julio de 1909.—El Recaudador, Fernando Córdova.

P.—1935

### Recaudación de Hacienda de Torre Juan Abad.

D. Cándido Muñoz, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Torre Juan Abad.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre Minas, varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Guillermo Bache, por débitos de canon de superficie de la mina *Santo Tomás*, del término municipal de Torre Juan Abad, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 23 de Marzo 1900, procédase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierto, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Octubre de 1908; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierto, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Guillermo Bache, 675 pesetas.

En Torre Juan Abad á 14 de Julio de 1909.—El Recaudador, Cándido Muñoz.

P.—1936

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de Cementos gaditanos.**

SOCIEDAD ANÓNIMA (ANTES MARCA LAVALLE)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo al artículo 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general extraordinaria que se celebrará en sus oficinas de Puerto Real, calle Amargura, número 1, á las quince horas del día 15 de Agosto actual, para dar cuenta del fallecimiento del Presidente de la Sociedad, Sr. D. Justo Tovía (q. e. p. d.) y de su sustitución en el Consejo de Administración, y dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 13 de los Estatutos, dando conocimiento además de asuntos que interesan á la Sociedad.

Con arreglo á los Estatutos, tienen derecho de asistencia los Accionistas poseedores de cinco ó más acciones, cuya propiedad deben justificar con el depósito de ellas ó del resguardo que las represento.

Cádiz, 4 de Agosto de 1909.—El Secretario Contador, José Cano. X—1702

**Banco de Bilbao.**

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta General ordinaria se celebre el día 26 del corriente, á las doce del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los señores Accionistas tienen derecho de asistencia, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 ó más acciones en propiedad con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso, ser representados por medio de apoderados que deberán ser también Accionistas con voz y voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el artículo 34 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir á la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que procedan al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores Accionistas en observancia del artículo 37 de los Estatutos el balance y las cuentas del ejercicio que comprende el último semestre.

Bilbao, 3 de Agosto de 1909.—El Secretario, Jerónimo de Odría. X—1707

**Balance general del Banco Guipuzcoano en 30 de Junio de 1909.**

ACTIVO		PESETAS
CAJA y Banco de España.....		1.576.406,92
Corresponsales deudores.....		2.143.367,52
Bienes inmuebles.....		1.735.549,53
Mobiliario.....		10,00
Cartera.....		6.474.987,01
Préstamos sobre valores.....		773.258,95
Cuentas corrientes de crédito y diversas.....		4.642.670,37
Cupones y amortizaciones al cobro.....		327.145,54
Diversas cuentas.....		677.003,59
Accionistas.....		2.000.000,00
Valores en poder de Corresponsales, nominales.....		3.949.304,00
Efectos en depósito, ídem.....		106.041.113,45
TOTAL.....		130.340.516,88
PASIVO		
Capital: 10.000 acciones de 500 pesetas.....		5.000.000,00
Fondo de reserva (estatutario).....		300.000,00
Segundo fondo de reserva (voluntario).....		705.000,00
Cuentas corrientes.....		8.029.267,16
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		126.808,40
Imposiciones y Bonos á vencimiento fijo.....		3.291.648,69
Corresponsales acreedores.....		1.173.978,52
Efectos á pagar.....		374.309,04
Cupones, amortizaciones y dividendos á pagar.....		282.650,49
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....		324.640,54
Diversas cuentas.....		704.901,68
Beneficios (Remanente).....		37.194,91
Depositantes de efectos en garantía, nominales.....		11.887.890,00
Ídem de valores en custodia, ídem.....		93.928.223,45
Acreedores por depósitos necesarios, ídem.....		225.000,00
Ídem valores en poder de Corresponsales, ídem.....		3.949.004,00
TOTAL.....		130.340.516,88

V.º B.º, el Presidente de turno del C. de A., Alberto Machimbairena.—El Director Gerente, Lucas García Ruiz.—El Contador, Andrés García.

Aprobado el anterior balance por la Junta general de Accionistas que ayer tuvo lugar, se publica en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de sus Estatutos.—San Sebastián, 6 de Agosto de 1909.—El Secretario, Máximo O. de Urbina. X—1706

**Sociedad minera Venus Amante.**

Cumpliendo con el artículo 13 de los Estatutos, se requiere por tercera y última vez, al Accionista D. Santiago Peydró, al pago del dividendo pasivo número 1.

Madrid, 7 de Agosto de 1909.—El Presidente, J. Barrionuevo. X—1703

**PARTE NO OFICIAL**

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á trece de la mañana. Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación

*Gaceta oficial de España para el año 1909.*

Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

- Primera clase, 20 pesetas.
- Segunda ídem, 12 pesetas.
- Tercera ídem, 8 pesetas.